



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: RAFAEL FERNANDO MOSQUERA REINA
Providencia: Interlocutorio
Radicación: 41001-40-03-002-2019-00478-00

Neiva-Huila, 30 JUL 2020

Se encuentra al Despacho escritos vistos a folio 99 Y 100 del cuaderno 1, allegado por el Apoderado demandante, mediante el cual solicita se dicte providencia ordenando seguir adelante con la ejecución en contra del demandado RAFAEL FERNANDO MOSQUERA, por encontrarse debidamente notificado.

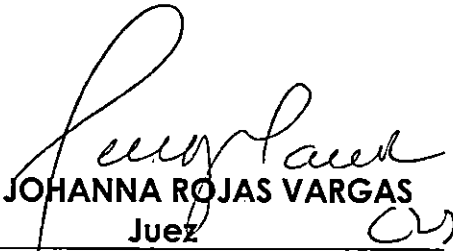
Al respecto, se observa que si bien es cierto obra en el expediente certificados de entrega de las boletas de notificación personal y por aviso al demandado **RAFAEL FERNANDO MOSQUERA**², también lo es que infringen los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como quiera que no allegan las copias cotejadas de los mismos, por lo que no resulta procedente acceder a tal petición.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora para que allegue las copias cotejadas de la comunicación y del aviso (Numeral 3 inciso 4 Art. 291 e inciso 4 art. 292 CGP), enviada al demandado **RAFAEL FERNANDO MOSQUERA**.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaría

² Folio 91 y 95 del Cuaderno 1.